

SESIÓN 132ª, ORDINARIA, DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES CORRESPONDIENTE A LA 373ª LEGISLATURA, CELEBRADA EL MARTES 5 DE AGOSTO DE 2025, DE 17:37 A 19:10 HORAS.

SUMARIO:

I.- Continuación del estudio y despacho del proyecto de ley, iniciado en Mensaje, en primer trámite constitucional y con urgencia calificada de simple, que fortalece las facultades de fiscalización y sanción del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones en materia de transporte ilegal de pasajeros, especialmente desde centros turísticos". BOLETÍN N° 17.553-15.

II.- Continuación del estudio de las mociones refundidas, en primer trámite constitucional, que modifican la ley N° 18.290, de Tránsito, para exigir, a vehículos de transporte de pasajeros y de carga que indica, contar con elementos de seguridad y sistemas de monitoreo que señala. BOLETINES Nros: 17.427-15, 17.430-15 y 17.452-15.

I.- PRESIDENCIA

Presidió la sesión su titular, el diputado señor **Carlos Bianchi Chelech**, actuó como Abogado Secretario de la Comisión, el señor **Roberto Fuentes Innocenti**, como Abogado Ayudante (A), el señor **Mauricio Vicencio Bustamante**, y como secretaria ejecutiva, la señora **Mabel Mesías Chacano**.

II.- ASISTENCIA

Concurrieron, la diputada integrante de la comisión señora Emilia Nuyado Ancapichún; y los diputados integrantes señores, René Alinco Bustos, Carlos Bianchi Chelech, Fernando Bórquez Montecinos, Félix Bugueño Sotelo, Felipe Camaño Cárdenas, Juan Antonio Coloma Álamos, Juan Irrarázaval Rossel, Cosme Mellado Pino, Jaime Mulet Martínez, Leonidas Romero Sáez y Jaime Sáez Quiroz.

Concurre, además, el diputado Víctor Pino.

Asisten como invitados: el Subsecretario de Transportes, señor Jorge Daza Lobos, y el señor Felipe González, Coordinador Legislativo. Del Sindicato N°1 de Trabajadores Independientes de Taxis de Turismo Aeropuerto Arturo Merino Benítez, el señor Ricardo Valdés, Presidente, le acompañó el señor Oscar Rojas. De la Asociación de Buses Interprovinciales, Internacionales e Industriales, ABI A.G., la señora Carolina Navarrete, Presidenta; de la Federación Gremial Nacional de Transporte Rural, Interurbano, Interregional e Internacional, el señor Marcos Carter, Presidente, le acompañaron asesores Dagoberto Ferrari y Vega Jaime Bravo.

III.- ACTAS

El Acta de la sesión N°130, ordinaria, se da por aprobada por no haber sido objeto de observaciones.

El Acta de la sesión N°131, ordinaria, queda a disposición de las señoras y señores diputados.

IV.- CUENTA

Se han recibido los siguientes documentos:

1.- Oficio de S. E., el Presidente de la República, mediante el cual retira y hace presente la urgencia "Suma", para el despacho del proyecto de ley que "Fortalece las facultades de fiscalización y sanción del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones en materia de transporte ilegal de pasajeros, especialmente desde centros turísticos". BOLETÍN N° 17553-15. (880-373). A SUS ANTECEDENTES.

2. Comunicación del Ejecutivo por el cual formula Indicación y acompaña Informe Financiero complementario al proyecto de ley que fortalece las facultades de fiscalización y sanción del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones en materia de transporte ilegal de pasajeros, especialmente desde centros turísticos (BOLETÍN N° 17553-15). A SUS ANTECEDENTES.

3.- Indicación del diputado Juan Irrarrázaval al proyecto de ley que fortalece las facultades de fiscalización y sanción del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones en materia de transporte ilegal de pasajeros, especialmente desde centros turísticos. Boletín N° 17.553-15. A SUS ANTECEDENTES.

4.- Oficio N°20169, del Ministro de Transportes y Telecomunicaciones con respuesta a una consulta formulada por el señor Osvaldo Erazo, quien solicitó se revisase -en lo que respecta a la nueva ley Uber-, la falta de inclusión de los Socios Conductores Lisiados.

Al respecto, se informa que la Ley de Tránsito no posee una restricción explícita para la obtención de licencia profesional por parte de un conductor que posea alguna discapacidad, en la medida que éste cumpla todos los requisitos que allí se establecen.

Asimismo, se indica que en el marco de lo dispuesto en la citada Ley N° 21.553, que regula a las empresas de aplicación de transporte, no existe discriminación respecto de conductores con discapacidad, exigiéndoseles, al igual que a cualquier otro conductor, poseer en un plazo de 12 meses contados de vigencia de la Ley, una licencia profesional vigente que lo habilite para la conducción de transporte de pasajeros. Respuesta a oficio 597. SE TOMÓ CONOCIMIENTO.

5.- Oficio N°20223 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones mediante el cual responde a consulta si el transporte escolar es susceptible de ser financiado con recursos provenientes de la ley N° 20.378, más conocida como “Ley Espejo”. Respuesta a oficio 598.

6.- Documento de la Biblioteca del Congreso Nacional, por el cual remite informe en derecho comparado sobre los temas que pretende regular la iniciativa de ley patrocinada por el diputado señor Leonidas Romero, “Ni Mausoleos ni Altares Narcos”. BOL. N° 17.611-15. Respuesta oficio 619. A SUS ANTECEDENTES.

7.- Derivación del diputado señor Cosme Mellado, de solicitud de audiencia del señor Manuel Saldaña, de BO Packaging S.A. a objeto de exponer su preocupación por el impacto laboral de la Ley de Plásticos de Un Solo Uso, que prohibirá no solo plásticos sino también productos alternativos de papel, cartón y madera. Advierte, además, sobre el riesgo ambiental de incentivar indirectamente el regreso a plásticos reutilizables con mayor huella ecológica. A SUS ANTECEDENTES.

8.- Carta de los Dirigentes de las Juntas de Vecinos de Santa Clarisa, Valdebenito Alto, Valdebenito Bajo, El Pino, Santa Inés, Santa Silvina, Medialuna e Inés de Suárez, de la Región de O'Higgins, quienes solicitan una Visita en Terreno de la Comisión de Obras Públicas, en virtud de sus atribuciones Fiscalizadoras, para que se inspeccione la Carretera Ruta de la Fruta, y se verifique en terreno la problemática que afecta gravemente a la comunidad y a quienes transitan por esta vía.

Estiman que la falta de diálogo por parte del MOP ha visto truncada la mesa de diálogo, para llegar a una solución con un marco claro en los acuerdos respecto a los plazos para resolver problemáticas de seguridad y trabajos comprometidos en mesas anteriores, así como de un valor que se ajuste a la realidad y no sea abusivo. A SUS ANTECEDENTES.

9.- Oficio N° 21157 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones por el cual se informa sobre Glosa 04 letra a) del segundo trimestre de la partida 19.01.05 Fiscalización y Centro Automatizado de Infracciones. A SUS ANTECEDENTES.

10.- Oficio N° 21312 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones por el cual se informa sobre Glosa 04 letra b) del segundo trimestre de la partida 19.01.05 Fiscalización y Centro Automatizado de Infracciones. A SUS ANTECEDENTES.

11.- Oficio N°3287 del Serviu Metropolitano con respuesta a información solicitada por la Diputada señora Emilia Schneider sobre la pavimentación de los pasajes 11 poniente, 12 poniente con calle 1, 13 poniente, 15 poniente con 1 sur y 16 Poniente, además de la calle 14 Poniente con 1 Sur de la población San Gregorio de la comuna de La Granja. Respuesta oficio 570. A SUS ANTECEDENTES.

12.- Solicitud de audiencia del señor Cristian Mayorga, presidente Junta de Vecinos sector Chulao, Localidad de Ayacara, Comuna de Chaitén, Región de Los Lagos, para exponer la compleja situación del transporte terrestre en la Península de Huequi y el sector de Ayacara. Adjunta carta firmada por todas las juntas de vecinos del territorio, en la que se detallan una serie de irregularidades. A SUS ANTECEDENTES.

13.- La Alianza de Organizaciones Gremiales del Taxi Colectivo de Chile, conformada por Fesif, Confederación Nacional de Sindicatos de Trabajadores de la Construcción de Chile, Fesicor, Contramen quienes solicitan apoyo legislativo y político urgente ante la grave crisis del taxi colectivo.

Expresan que, a pesar de cumplir una función vital en la conectividad urbana y rural, el taxi colectivo ha sido marginado de las políticas de modernización, financiamiento e infraestructura, toda vez que las recientes modificaciones al Decreto Supremo 212 se han impulsado sin diálogo efectivo, y los compromisos asumidos por el Ministerio de Transportes han sido incumplidos, generando desconfianza y abandono. A SUS ANTECEDENTES.

14.- Carta solicitud de audiencia del señor Héctor Sandoval, Presidente de CONATACOH y vicepresidente de Conapyme, para exponer su preocupación respecto a la aplicación de los recursos del Fondo de Apoyo Regional (FAR), establecidos por la Ley N°20.378 con el propósito de mejorar el transporte público menor a lo largo del país. A SUS ANTECEDENTES.

15.- Carta de la Confederación de taxistas de Chile “CONFENATACH” por la cual manifiestan su preocupación por la posible eliminación del congelamiento del parque automotriz de taxis en sus cuatro modalidades. Solicitan el apoyo para encontrar soluciones justas y equitativas. A SUS ANTECEDENTES.

16.- Carta de la Asociación Gremial ABI A.G., representante de empresas vinculadas al transporte de pasajeros, por la cual remite sus observaciones respecto de las propuestas contenidas en los proyectos de ley refundidos que buscan mejorar la seguridad en el transporte público de buses. Al respecto, manifiestan que reconocen la importancia de avanzar en medidas que resguarden la integridad de pasajeros y tripulaciones, pero consideran fundamental priorizar aquellas disposiciones que sean efectivas y generen un impacto real en la seguridad, evitando aquellas que resulten costosas y sin beneficios sustanciales. SE TOMÓ CONOCIMIENTO.

V.- VARIOS

El diputado señor **Irarrázaval** solicitó se invite a una próxima sesión a definir al Gobernador de la Región Metropolitana y a la CONATACOH, a objeto de que se refieran a la ejecución de los recursos del Fondo de Apoyo Regional (FAR), establecidos por la ley N°20.378, con el propósito de mejorar el transporte público menor a lo largo del país.

El diputado señor **Bianchi (Presidente)** solicitó el acuerdo de la Comisión por una solicitud de la diputada señora **Marcela Riquelme** para invitar a la próxima sesión al señor Director Nacional de Concesiones a objeto de que se refiera al informe de la Contraloría General de la República que señala que habría pagos improcedentes efectuados por el MOP en la concesión de la Ruta 66 “Camino de la Fruta”, por más de \$300 millones.

El diputado señor **Mulet** solicitó se oficie a la señora superintendente de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, SEC, a objeto de que se informe sobre los procesos implementados para fiscalizar en terreno el correcto funcionamiento de los equipos surtidores de combustibles líquidos que deben entregar las empresas distribuidoras a los consumidores finales. En especial, sobre los protocolos que regulan los procesos de fiscalización de los equipos surtidores de estaciones de servicios. Se remita también la nómina de funcionarios encargados de los señalados procesos; copia de las actas de las fiscalizaciones realizadas durante los últimos cinco años, y, en caso de existir, las medidas sancionatorias aplicadas cuando se comprobó que no se entregó en forma exacta el combustible adquirido y pagado por los consumidores.

Asimismo, se remita la nómina de los equipos utilizados para verificar las calibraciones de los equipos surtidores y los respectivos certificados de calibración. Además, en caso de no haberse verificado en terreno los procesos de fiscalización de los equipos surtidores, se expliquen la o las razones por las cuales no se verificaron esos servicios.

Por otra parte, solicitó se oficie al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Normalización, INN, a objeto de que remita copia de las actas relativas al proceso de elaboración de la norma técnica NCH 1436-2000, sobre calibración de equipos surtidores de combustibles líquidos.

El diputado señor **Bórquez** solicitó se oficie al señor Ministro de Transportes y Telecomunicaciones a objeto de que se informe con respecto a la licitación del servicio de transporte terrestre entre Chaitén y Futaleufú y las condiciones y características técnicas requeridas para los vehículos que prestan dicho servicio, en especial, si se les exige contar con sistemas de calefacción, dado lo extremo de clima de la zona.

El diputado señor **Bugueño** solicitó se remita a la señora Ministra de Obras Públicas y al señor Director Nacional de Concesiones, respectivamente, el Informe elaborado por la Agrupación Salvemos el Valle de Tinguirica y hecho llegar a la Comisión a través suyo, donde se cuestionan las declaraciones técnicas del señor Director Nacional de Concesiones sobre la Carretera de La Fruta, en sesión de la Comisión, y que en copia se acompaña.

El diputado señor **Sáez** solicitó se oficie al señor Director Nacional del SERVIU y al señor Gobernador de la Región de Los Lagos, respectivamente, a objeto de que informen sobre el estado de avance del proyecto de ascensores para la ciudad de Puerto Montt, Región de Los Lagos, y respecto del cual se informó que estaría en funcionamiento en 2027.

VI.- ORDEN DEL DÍA

I.- Continuación del estudio y despacho del proyecto de ley, iniciado en Mensaje, en primer trámite constitucional y con urgencia calificada de simple, que fortalece las facultades de fiscalización y sanción del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones en materia de transporte ilegal de pasajeros, especialmente desde centros turísticos". BOLETÍN N° 17.553-15.

El Presidente del Sindicato N°1 de Trabajadores Independientes de Taxis de Turismo del Aeropuerto Arturo Merino Benítez, señor **Ricardo Valdés**, expuso apoyado en una presentación en power point¹. Manifestó su parecer favorable respecto de la iniciativa en estudio.

Informó que su agrupación lleva más de 40 años restando servicios en el Aeropuerto, y son coloquialmente conocidos como los "taxis azules".

Expresó que no tienen ningún problema en competir con los taxis de techo amarillo ni con cualquier otro servicio que se desarrolle el transporte terrestre de pasajeros, conforme a la ley, en torno al aeropuerto. El problema lo mantienen con quienes prestan servicios de manera ilegal. Y no solo ellos, sino que toda persona que recurra a ese tipo de servicios, porque son los que realizan estafas, adulteran los taxímetros, cometen delitos y prestan malos servicios.

Criticó que los medios de comunicaciones, para dar a conocer los delitos de que son víctimas los pasajeros, publican: "taxista estafó a turistas", y son ellos quienes tienen que salir a dar explicaciones, cuando quien cometió el delito fue un ilegal, pero esa parte no se publicita.

Por otro lado, se quejó de que los transportistas ilegales acumulan hasta más de 20 multas y finalmente pagan \$10.000 en el Juzgado de Policía Local de Pudahuel, por lo que valoró el régimen sancionatorio que se establece en la iniciativa, que, en definitiva, vendrá a poner un desincentivo al transporte ilegal, que hasta ahora no tenía.

Finalmente, manifestó su disconformidad con lo que llamó "el triángulo de las Bermudas", que es el espacio, mal ubicado, entre la puerta de salida del interior del aeropuerto y que da hacia el exterior, donde los *counters* están mal ubicados y los pasajeros quedan expuestos a que se les acerquen los transportistas ilegales.

El diputado señor **Saéz** expresó que el problema entre las salidas interiores y los *counters* de transporte se da en todos los aeropuertos del país, por lo que llamó al MOP a instruir a las concesionarias, porque son éstas las encargadas de la gobernanza interior de las dependencias de los aeropuertos.

¹ https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=362537&prmTipo=DOCUMENTO_COMISION

El señor Subsecretario de Transportes, señor **Jorge Daza**, señaló que efectivamente coexisten varios problemas en los aeropuertos. Sin embargo, la presente iniciativa legal se hace cargo de uno de ellos, que es el fiscalizar y sancionar el transporte ilegal de pasajeros, que hoy no lo está. Ese es el valor de este proyecto de ley, así como también se hace cargo de la afectación del gremio que presta un legítimo servicio. Del mismo modo, se sanciona también a quien utilice estos servicios de transporte ilegal.

“Artículo único.- Introdúcense las siguientes modificaciones a la ley N° 19.040 que establece normas para adquisición por el fisco de vehículos que indica y otras disposiciones relativas a la locomoción colectiva de pasajeros:

1. Modifícase el nombre de la ley N° 19.040 en el sentido de reemplazar la expresión “LOCOMOCIÓN COLECTIVA DE PASAJEROS” por la frase “TRANSPORTE REMUNERADO DE PASAJEROS”.

2. Reemplázase el artículo 9° por el siguiente:

“Artículo 9°.- La persona natural o jurídica, el propietario o mero tenedor del vehículo que realice servicios de transporte remunerado de pasajeros con vehículos no habilitados, según las disposiciones dictadas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, será sancionado con una multa a beneficio fiscal de diez a cien unidades tributarias mensuales. En caso de reincidencia, la multa será de veinte a doscientas unidades tributarias mensuales considerando las infracciones cometidas en los últimos tres años, contados desde que la resolución que haya aplicado la sanción se encuentre firme y ejecutoriada.

Los conductores de vehículos no habilitados, según las disposiciones dictadas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, distintos al propietario o mero tenedor serán sancionados con una multa a beneficio fiscal de cinco a cincuenta unidades tributarias mensuales. En caso de reincidencia, la multa será de diez a cien unidades tributarias mensuales considerando las infracciones cometidas en los últimos tres años, contados desde que la resolución que haya aplicado la sanción se encuentre firme y ejecutoriada. Adicionalmente, el juez suspenderá la licencia de conductor por un plazo no menor a quince días ni superior a cuarenta y cinco días; y, en caso de reincidencia, de cuarenta y cinco a noventa días.

A su vez, los vehículos podrán ser retirados de la circulación por Carabineros de Chile, Inspectores Fiscales o Municipales para ponerlos a disposición del tribunal competente en los lugares habilitados por las municipalidades para tal efecto. El costo del traslado, bodegaje y otros en que incurriere la autoridad por estos motivos será de cargo del propietario o mero tenedor del vehículo y no podrá retirar el vehículo del lugar de almacenamiento sin el previo pago del mismo.

Asimismo, serán sancionados con una multa de cinco a cincuenta unidades tributarias mensuales aquellas personas que ofrezcan o intermedien en la contratación de este tipo de servicios en terminales de buses, aeropuertos y estaciones de ferrocarriles del país. En caso de reincidencia, la multa será de diez a cien unidades tributarias mensuales considerando las infracciones cometidas en los últimos tres años, contados desde que la resolución que haya aplicado la sanción se encuentre firme y ejecutoriada.

Las personas que utilicen servicios de transporte ilegales a sabiendas serán sancionadas con una multa de una a tres unidades tributarias mensuales.

Conocerán de estas infracciones los jueces de policía local, de acuerdo con sus atribuciones generales.”.

-El Ejecutivo formuló una indicación para reemplazar el numeral 2) por el siguiente:

“2. Reemplázase el artículo 9° por el siguiente:

“Artículo 9°.- La persona natural o jurídica, el propietario o mero tenedor del vehículo que realice servicios de transporte remunerado de pasajeros con vehículos no habilitados, según las disposiciones dictadas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, será sancionado con una multa a beneficio fiscal de diez a cien unidades tributarias mensuales. En caso de reincidencia, la multa será de veinte a doscientas unidades tributarias mensuales considerando las infracciones cometidas en los últimos tres años, contados desde que la resolución que haya aplicado la sanción se encuentre firme y ejecutoriada.

Los conductores de vehículos no habilitados, según las disposiciones dictadas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, distintos al propietario o mero tenedor serán sancionados con una multa a beneficio fiscal de cinco a cincuenta unidades tributarias mensuales. En caso de reincidencia, la multa será de diez a cien unidades tributarias mensuales considerando las infracciones cometidas en los últimos tres años, contados desde que la resolución que haya aplicado la sanción se encuentre firme y ejecutoriada. Adicionalmente, el juez suspenderá la licencia de conductor por un plazo no menor a quince días ni superior a cuarenta y cinco días; y, en caso de reincidencia, de cuarenta y cinco a noventa días.

A su vez, los vehículos podrán ser retirados de circulación por Carabineros de Chile, Inspectores Fiscales o Municipales para ponerlos a disposición del tribunal competente en los lugares habilitados por las municipalidades para tal efecto. El costo del traslado, bodegaje y otros en que incurriere la autoridad por estos motivos será de cargo del propietario o mero tenedor del vehículo y no podrá retirar el vehículo del lugar de almacenamiento sin el previo pago del mismo.

Asimismo, serán sancionados con una multa de cinco a cincuenta unidades tributarias mensuales aquellas personas que intermedien en la

contratación de este tipo de servicios. En caso de reincidencia, la multa será de diez a cien unidades tributarias mensuales considerando las infracciones cometidas en los últimos tres años, contados desde que la resolución que haya aplicado la sanción se encuentre firme y ejecutoriada.

Se entenderá por intermediación de un servicio de transporte informal aquella actividad mediante la cual una persona natural o jurídica, por sí o por un tercero, capte a pasajeros con el objeto de facilitar su traslado en un vehículo motorizado desde un lugar no autorizado para la prestación de servicios de transporte remunerado de pasajeros.

Las personas que utilicen servicios de transporte ilegales a sabiendas serán sancionadas con una multa de una a tres unidades tributarias mensuales.

Conocerán de estas infracciones los jueces de policía local, de acuerdo con sus atribuciones generales.”.”.

3. Agrégase un artículo 9 bis, nuevo, del siguiente tenor:

“Artículo 9 bis. Los servicios de transporte terrestre que operen con mostradores o counters dentro de las instalaciones aeroportuarias sólo podrán ofrecer servicios previamente pagados por los pasajeros.”.”.

-PUESTO EN VOTACIÓN EN PARTICULAR EL PROYECTO DE LEY, CONJUNTAMENTE CON LA INDICACIÓN, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD.

-VOTARON A FAVOR LA DIPUTADA SEÑORA EMILIA NUYADO Y LOS DIPUTADOS SEÑORES CARLOS BIANCHI, FERNANDO BÓRQUEZ, JUAN IRARRÁZAVAL, COSME MELLADO, LEONIDAS ROMERO Y JAIME SÁEZ (7X0X0).

-SE DESIGNÓ DIPUTADA INFORMANTE A LA SEÑORA EMILIA NUYADO ANCAPICHÚN.

II.- Continuación del estudio de las Mociones refundidas, en primer trámite constitucional, que modifican la ley N° 18.290, de Tránsito, para exigir, a vehículos de transporte de pasajeros y de carga que indica, contar con elementos de seguridad y sistemas de monitoreo que señala. BOLETINES Nros: 17.427-15, 17.430-15 y 17.452-15.

La Presidenta de la Asociación de Buses Interprovinciales, Internacionales e Industriales, ABI A.G., señora **Carolina Navarrete**, expuso apoyada en una

presentación en power point². Manifestó que, como asociación, reconocen la importancia que tiene el aumentar medidas de seguridad que vayan en beneficio tanto de pasajeros como de la tripulación de los buses interurbanos. En eso tienen pleno acuerdo.

Sin embargo, expresó que lo importante es resguardar y considerar la priorización de lo que es mejor en función de, no solamente poner adicionales, sino que éstos tengan un impacto real y efectivo, y que, además, incorporen una visión para que ello sea económicamente viable para la industria, dado que cada vez los márgenes son más estrechos.

Expuso que el proyecto hace referencia a varias cosas, pero lo que consideró más relevante e importante de implementar, es el sistema de posicionamiento de emergencia intermitente. Estas son estas luces que se ponen detrás de las máquinas y se activan en caso de detención o emergencia, y son visibles desde lejos en caso de oscuridad o poca visión.

También consideró que los conos reflectantes de señalización son implementos que apoyan y ayudan a la visualización de un bus detenido en la Berma.

Opinó que sería favorable que la Comisión apruebe la implementación del sistema de somnolencia y control de fatiga para que estuviera disponible legalmente, ya que, actualmente, las empresas se ven imposibilitadas muchas veces de incorporarlo, porque los sindicatos se oponen a que los conductores sean grabados o a tener una cámara enfrente, y hoy día existen muchas tecnologías diferentes que habilitan a hacer esa mejora. Por lo tanto, la incorporación de esta tecnología tendría un impacto positivo en la prevención de accidentes y en la reducción del riesgo de accidentes vinculados a la distracción y fatiga. Eso sí, propuso una implementación gradual con apoyo estatal, con incentivos o subsidios para facilitar su adopción, así como una capacitación a los conductores para maximizar la efectividad del sistema, pero se requiere una normativa clara que respalde la implementación del sistema, para evitar problemas de interpretación administrativa o judicial debido a reclamos de grupos de trabajadores.

Respecto de la implementación de chaleco reflectante en cada asiento que contempla la iniciativa, sostuvo que ésta no tendría un impacto mayor, dado que cuando un bus queda en “pana”, baja la tripulación a la berma y no los pasajeros. Éstos lo hacen sólo para cambiarse a otro bus, y que en caso real de accidente sería muy difícil que los pasajeros pudiesen ponerse el chaleco reflectante para salir del bus accidentado.

Por otro lado, criticó el alto costo que significaría para la industria la adquisición de chalecos reflectantes para la totalidad de pasajeros de los buses, costo que estiman en unos 500 millones de pesos. Además, les generaría problemas logísticos para ubicarlos dentro de los buses, que no están preparados para eso, con un escaso impacto en la seguridad. Les generaría también dificultades en la administración de los mismos y riesgo de robo.

² https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=362539&prmTipo=DOCUMENTO_COMISION

Con respecto a la implementación de radio comunicadores que contempla una de las iniciativas legales refundidas, calificó la medida como costosa y de escasa efectividad. En ese sentido, agregó que son más efectivos los teléfonos móviles que todo el mundo tiene, por lo tanto, propone mejorar conectividad en zonas sin red.

Finalmente, destacó que la accidentabilidad de los buses ha bajado significativamente en los últimos años. Hoy en día los buses interprovinciales no suman más del 0,8% de accidentabilidad.

Consultada por miembros de la Comisión, manifestó que los buses de dos pisos no son inseguros, y que tienen una diferencia de 10 centímetros de altura con respecto a los de un piso. Para ello, disponen de sistemas de control de estabilidad. Entonces no existe diferencia en riesgo mayor. Al contrario, en un volcamiento, los estudios indican que el bus de doble piso tiene menos impacto en la carrocería que un bus de un piso, por la forma en que el habitáculo está hecho. Adicionalmente a eso, hoy día tienen unas jaulas de seguridad que protegen también el bus.

El Presidente de la Federación Gremial Nacional de Transporte Rural, Interurbano, Interregional e Internacional, señor **Marcos Carter**, manifestó que apoyan la iniciativa, que va en pos de la seguridad de los pasajeros y agradeció que los hayan invitado a participar de la discusión del proyecto, como asociación.

Destacó que FENABUS es la federación más antigua del país y que para la implementación de elementos de seguridad han debido realizar sus propios esfuerzos, históricamente, sin ningún tipo de apoyo estatal o subsidio, como sucedió con los cinturones de seguridad y la fiscalización del consumo de drogas o el recambio del parque vehicular.

Hizo presente que en caso de accidentes no solamente la culpa de ellos, hay que considerar las condiciones de las autopistas, la poca iluminación que hay en partes que son muy peligrosas, también la fiscalización de la carpeta rodante y el estado en que se mantiene.

El asesor de la FENABUS, señor **Dagoberto Ferrari**, expuso apoyado en una presentación en power point³. Respecto del Boletín N° 17.427-15, sostuvo estar de acuerdo en cuanto a la obligación de contar con luz de posicionamiento de emergencia intermitente móvil, y sugirió para el caso la baliza tipo V16, utilizada actualmente en España, a partir del 20 de enero del 2025, con un flujo de colores de emergencia en rojo y amarillo, con autonomía y con recarga luz solar.

Respecto a la utilización de sistema de conos reflectantes, rechazaron su consideración por estimar que no cumplen necesariamente las expectativas que la moción legislativa le otorga.

Con respecto a la utilización de sistema de monitoreo detección y mitigación de evento de somnolencia, apoyan su regulación.

³ https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=362542&prmTipo=DOCUMENTO_COMISION

Por otro lado, sobre la utilización de radio comunicadores para 4.500 unidades de buses, aproximadamente, para todos los servicios del país, les parece impracticable. Al respecto, ofreció buscar alguna mejoría en los sistemas que hoy comunican las unidades interurbanas de servicio de pasajeros, con los sistemas de control de horario jornada de cada trabajador asociados al sistema de desarrollo y velocidad GPS, ya incorporado, porque cada unidad cuenta con equipos que entregan su posicionamiento global, así como las velocidades desarrolladas, asistencia del trabajador, horas de conducción y otros antecedentes regulados a partir del artículo 25 del Código del Trabajo y de las resoluciones respectivas emanadas de la Dirección del Trabajo, así Como el decreto N° 100 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Por lo tanto, estiman más razonable y técnicamente factible buscar mejoras en las comunicaciones, a partir de estos sistemas, más que lo que incorpora el boletín N° 17.430-15, que sería incorporar una nueva carga a los trabajadores con las dificultades propias de la operación.

Sobre el boletín N° 17.452-15, respecto al uso de chaleco reflectantes para el caso de descenso con motivo alguna emergencia, consultados los diversos departamentos de prevención de riesgo de las empresas, les preocupa la dificultad práctica de ejecutar estas labores de distribución de chalecos y otros al momento de un accidente, por las diversas tareas que deben asumir las tripulaciones, cuando les es permitido, respecto de rescate y cuidado de los pasajeros.

Respecto a la charla de viajes y de la seguridad, destacó que los buses interurbanos de pasajeros no están obligados a contar con auxiliares de cabina, sólo con chofer. Por lo tanto, para dar cumplimiento a la idea de la moción, se podría implementar la exhibición de videos en las pantallas con las que cuentan las unidades de buses.

Finalmente, concluyó que, de aprobarse la iniciativa legal, solicitan la dictación de un reglamento a objeto de la implementación de estas medidas y su ejecución paulatina, con un plazo de entrada en vigencia no inferior a un año.

** Los integrantes de la Comisión e invitados, formularon diversas observaciones, comentarios y reflexiones, a lo que se puede acceder mediante el enlace, que se señala a continuación.*

Se deja constancia que el debate íntegro de esta sesión, en que constan cada una de las intervenciones, se encuentra disponible en el siguiente enlace <https://www.camara.cl/prensa/Reproductor.aspx?prmCpeid=3302&prmSesId=80467>, el que forma parte integrante de esta acta, en conformidad al artículo 256 del reglamento de la Cámara de Diputadas y Diputados.

VII.- ACUERDOS

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- Invitar a una próxima sesión a definir al Gobernador de la Región Metropolitana y a la CONATACoch, a objeto de que se refieran a la ejecución de los recursos del Fondo de Apoyo Regional (FAR), establecidos por la ley N°20.378, con el propósito de mejorar el transporte público menor a lo largo del país. SOLICITUD DIPUTADO JUAN IRARRÁZAVAL.

2.- Invitar a la próxima sesión al señor Director Nacional de Concesiones a objeto de que se refiera al informe de la Contraloría General de la República que señala que habría pagos improcedentes efectuados por el MOP en la concesión de la Ruta 66 “Camino de la Fruta”, por más de \$300 millones. SOLICITUD DIPUTADA MARCELA RIQUELME.

3.- Invitar a la próxima sesión a la señora Directora Ejecutiva de la CONASET y al Director de la SIAT de Carabineros de Chile para continuar con el estudio del proyecto de ley iniciado en mociones refundidas, en primer trámite constitucional, que modifican la ley N° 18.290, de Tránsito, para exigir, a vehículos de transporte de pasajeros y de carga que indica, contar con elementos de seguridad y sistemas de monitoreo que señala. BOLETINES Nros: 17.427, 17.430 y 17.452.

OFICIOS

1.- Oficiar a la señora superintendente de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, SEC, a objeto de que se sirva ordenar se informe sobre los procesos implementados para fiscalizar en terreno el correcto funcionamiento de los equipos surtidores de combustibles líquidos que deben entregar las empresas distribuidoras a los consumidores finales. En especial, sobre los protocolos que regulan los procesos de fiscalización de los equipos surtidores de estaciones de servicios. Se remita también la nómina de funcionarios encargados de los señalados procesos; copia de las actas de las fiscalizaciones realizadas durante los últimos cinco años, y, en caso de existir, las medidas sancionatorias aplicadas cuando se comprobó que no se entregó en forma exacta el combustible adquirido y pagado por los consumidores.

Asimismo, se remita la nómina de los equipos utilizados para verificar las calibraciones de los equipos surtidores y los respectivos certificados de calibración. Además, en caso de no haberse verificado en terreno los procesos de fiscalización de los equipos surtidores, se expliquen la o las razones por las cuales no se verificaron esos servicios. SOLICITUD DIPUTADO JAIME MULET.

2.- Oficiar al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Normalización, INN, a objeto de que remita copia de las actas relativas al proceso de elaboración de la norma técnica NCH 1436-2000, sobre calibración de equipos surtidores de combustibles líquidos. SOLICITUD DIPUTADO JAIME MULET.

3.- Oficiar al señor Ministro de Transportes y Telecomunicaciones a objeto de que se sirva ordenar se informe con respecto a la licitación del servicio de transporte terrestre entre Chaitén y Futaleufú y las condiciones y características técnicas requeridas para los vehículos que prestan dicho servicio, en especial, si se les exige

contar con sistemas de calefacción, dado lo extremo de clima de la zona. SOLICITUD DIPUTADO FERNENDO BÓRQUEZ.

4.- Remitir a la señora Ministra de Obras Públicas y al señor Director Nacional de Concesiones el Informe elaborado por la Agrupación Salvemos el Valle de Tinguirica y hecho llegar a la Comisión a través del diputado señor Félix Bugueño, donde se cuestionan las declaraciones técnicas del señor Director Nacional de Concesiones sobre la Carretera de La Fruta, en sesión de la Comisión, y que en copia se acompaña. SOLICITUD DIPUTADO FÉLIX BUGUEÑO.

5.- Oficiar al señor Director Nacional del SERVIU a objeto de que se sirva informar sobre el estado de avance del proyecto de ascensores para la ciudad de Puerto Montt, Región de Los Lagos, y respecto del cual se informó que estaría en funcionamiento en 2027. SOLICITUD DIPUTADO JAIME SÁEZ.

6.- Oficiar al señor Gobernador de la Región de Los Lagos a objeto de que se sirva informar sobre el estado de avance del proyecto de ascensores para la ciudad de Puerto Montt y respecto del cual se informó que estaría en funcionamiento en 2027. SOLICITUD DIPUTADO JAIME SÁEZ.

El debate habido en esta sesión queda registrado en un archivo de [audio](#) digital, conforme a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Las diversas intervenciones constan en el registro audiovisual de esta sesión, que contiene el debate en su integridad.⁴

Habiéndose cumplido el objeto de la presente sesión, se levantó a las 19:10 horas.

ROBERTO FUENTES INNOCENTI
Abogado Secretario de la Comisión

⁴ Disponible en: <https://www.camara.cl/prensa/Reproductor.aspx?prmCpeid=3302&prmSesId=80467>